



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 13 de noviembre de 2017, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. M^a Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#t=381.4>

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que la urgencia se debe a la necesidad apremiante de adoptar el acuerdo que corresponde al punto segundo del orden del día y somete a votación la urgencia que por asentimiento se ratifica.

2. ADHESION A LA RUTA DEL VINO DE RIOJA ORIENTAL

Exp. Secretaría 2017/74 G2085

Por el Concejal Sr. Pérez Ligerio se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#t=453.4>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
29/11/2017
Alcaldesa

Firma 1 de 2
M^a Judit García Llorente
28/11/2017
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24d8135c705a435486329dff4ca0e40001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 17 de mayo de 2017 , por ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA SURORIENTAL de ADHESION A LA RUTA DEL VINO DE RIOJA ORIENTAL.

El informe de la Secretaría General de fecha 8 de noviembre de 2017.

El informe de la Técnico de Turismo de fecha 8 de noviembre de 2017.

Que los objetivos que persigue la Ruta del Vino de Rioja Oriental, que se definen en el punto 6.1 del Manual de Producto “RUTAS DEL VINO DE ESPAÑA”, creado desde la colaboración de la Secretaría de Turismo del Gobierno de España y de ACEVIN (Asociación Española de Ciudades del Vino) y que define la Ruta del Vino como:

“El producto “Ruta del Vino” consiste en la integración bajo un mismo concepto temático de los recursos y servicios turísticos de interés, existentes y potenciales, de una zona vitivinícola, planteados desde la autenticidad y la vocación vivencial, con el fin de construir un producto desde la identidad propia del destino, de facilitar la comercialización conjunta de toda la zona y de garantizar el nivel de satisfacción de la demanda, impulsando así el desarrollo económico social integral de la misma.”

Y considerando que los mismos objetivos son compartidos por este Ayuntamiento y se entiende conveniente la integración de la misma.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo de fecha 8 de noviembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la adhesión para formar parte de la Ruta del Vino de Rioja Oriental, como Ayuntamiento integrante de la misma, acogiéndonos a los compromisos que implica formar parte de esta Ruta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea necesaria y para la vigencia de este acuerdo, así como el envío de los mismos al Ente Gestor de la Ruta del Vino de Rioja Oriental.

3. CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO LOTES DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES

Exp. Desarrollo Rural 2017/54 G948

Por la Concejal Sra. López Fernández se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#t=736.3>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

1. El interés de este Ayuntamiento en el arrendamiento de varias fincas municipales de naturaleza rústica, con la calificación de propios, y que son susceptibles de producir rentas al Ayuntamiento, así como de producir una rentabilidad privada compatible con los usos del suelo y su clasificación.
2. Los informes emitidos por el Técnico Agrícola Municipal de fechas 4 de abril, 18 de agosto y 1 de septiembre de 2017, indicando las fincas a arrendar en cuatro lotes diferentes, el importe de la renta y las condiciones que han de cumplirse en el arrendamiento.
3. Los informes de la Secretaria Municipal de fechas 6 junio y 1 de septiembre de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el arrendamiento de esas fincas bajo la modalidad de concurso público, con varios criterios de adjudicación.

Firma 2 de 2	29/11/2017	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	28/11/2017	Secretaría
M ^a Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24d8135c705a435486329dff4ca0e40001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

- 4. El informe desfavorable de la Interventora Municipal de fecha 7 de septiembre de 2017.
- 5. El informe y el pliego de condiciones definitivo elaborado por el Técnico Agrícola Municipal en fecha 1 de septiembre de 2017.
- 6. El informe de fecha 6 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, que obra en el expediente.
- 7. Lo establecido en los artículos 169, 171 y 184 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja y los artículos 122 a 128 y disposición final 2ª de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el artículo 4.1 p) y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

- Primero.- Aprobar las condiciones de explotación que han de regir el concurso para el arrendamiento de cuatro lotes de fincas rústicas municipales.
- Segundo.- Abrir un periodo de información pública para examen del condicionado y para participar en el concurso público a los efectos de poder ser arrendatario de esas fincas municipales. Se dará publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

4. CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES. PARTE DE LAS PARCELAS 13 Y 17 DEL POLIGONO 77

Exp. Desarrollo Rural 2017/108 G1832

Por la "Concejal Sra. López Fernández se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#=1729.1>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

- 1. El interés de este Ayuntamiento en el arrendamiento de varias fincas municipales de naturaleza rústica, con la calificación de propios, y que son susceptibles de producir rentas al Ayuntamiento, así como de producir una rentabilidad privada compatible con los usos del suelo y su clasificación.
- 2. El informe y el pliego de condiciones emitidos por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 13 de septiembre de 2017, indicando las fincas a arrendar en un lote, el importe de la renta y las condiciones que han de cumplirse en el arrendamiento.
- 3. El informe favorable de la Secretaria Municipal de fecha 26 de septiembre de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el arrendamiento de esas fincas bajo la modalidad de concurso público y los criterios de adjudicación.

Firma 2 de 2	29/11/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	28/11/2017	Secretaria
Mª Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24d8135c705a435486329dff4ca0e40001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. El informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 7 de noviembre de 2017.

5. Lo establecido en los artículos 169, 171 y 184 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja y los artículos 122 a 128 y disposición final 2ª de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el artículo 4.1 p) y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las condiciones de explotación que han de regir el concurso para el arrendamiento de un lote de fincas rústicas municipales.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública para examen del condicionado y para participar en el concurso público a los efectos de poder ser arrendatario de esas fincas municipales. Se dará publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

5. DECLARAR LA OBRA DEL COLECTOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL COMO INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EN EL RDL 2/2004.

Expte Servicios Económicos 2017/983 G2055

Por la "Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#t=2294.7>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Que con fecha 14/06 se tramitó la aprobación de un expediente de modificación de crédito 4/2017 que contemplaba financiar parte de la inversión objeto de este expediente con cargo a RTGG.

Con fecha 26/06 de 2.017 se aprobó y publico definitivamente la LGP para el ejercicio 2.017, en la cual se contempla la aplicación para el ejercicio 2.017 de la DA 6 L.O. 2/2012, sobre destino del superávit presupuestario.

Que evacuados los informes técnicos y visto que la inversión que fue objeto del expediente de modificación número 4/2017, cumple todos los requisitos previstos en la normativa para ser considerada IFS,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 8 de noviembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar la Inversión del colector del cementerio como Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de lo previsto en la LO 2/2012 y en el RDL 2/2004.

6. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 12/2017 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Expte Servicios Económicos 2017/985 G2057

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
29/11/2017
Alcaldesa

Firma 1 de 2
Mª Judit García Llorente
28/11/2017
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24d8135c705a435486329dff4ca0e40001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#=2605.6>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Visto el expediente relativo a Suplementos de crédito de las partidas presupuestarias de gastos para dar cumplimiento al artículo 32 y a la Disposición Adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2.012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que las inversiones que están previstas pueden considerarse inversiones financieramente sostenibles y cumplen todos los requisitos establecidos en la D.A. 6 de la Ley Orgánica 2/2012 y D.A. 16 del TRLRHL, vengo a proponer la siguiente modificación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
161.61900	Abastecimiento de Agua. Red abastecimiento calle Tudela y Trasmuro	97.120,37
165.61900	Alumbrado público. Mejora de instalaciones de Alumbrado Público Fase 2.2	100.534,79

El presente expediente se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 8 de noviembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos Nº 12/2017 de Créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. APROBACION PROYECTO DE EJECUCION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CALLE TUDELA Y TRASMURO Y LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCION PARA LA INICIACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2017/33 G1867

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-y-urgente-del-13-11-2017.htm?id=38#=3060.8>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
29/11/2017
Alcaldesa

Firma 1 de 2
Mª Judit García Llorente
28/11/2017
Secretaria



Visto el expediente administrativo tramitado para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE CALLE TUDELA Y TRASMURO EN ALFARO.

Siendo necesaria la aprobación previa del proyecto redactado para la ejecución de la citada obra y que al no estar previsto en el presupuesto debe ser aprobado por el Pleno.

Vistos los informes técnicos unidos al expediente.

Visto el informe de la interventora municipal, en el que consta un reparo paralizante del expediente por insuficiencia de crédito presupuestario, siendo competencia del pleno su levantamiento para continuar con la tramitación del mismo.

Siendo necesario y urgente la iniciación de los trámites de la contratación, puesto que se trata de un proyecto que va financiar con RTGG al tratarse de una Inversión Financieramente Sostenible. Debiendo preferiblemente estar la contratación adjudicada antes de fin de año y dadas la fechas en las que nos encontramos, sería imposible esperar a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito que se está tramitando para este fin.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de 8 de noviembre de 2017, el pleno acuerda:

Primero: Por unanimidad la aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de la calle Tudela y Trasmuro en Alfaro.

Segundo: Por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida), levantar el reparo de la Intervención Municipal, relativo a la iniciación del procedimiento de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:00 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M^a Judit García LLorente. V^o B^o La Alcaldesa. M^a Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M ^a Judit García LLorente	28/11/2017	Secretaria
Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	29/11/2017	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	24d8135c705a435486329dff4ca0e40001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

